



**FACULTAD DE DERECHO  
PROGRAMA DE DERECHO**

**BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** “Atribución no comercial – sin derivadas”.

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2017

**TÍTULO:** Medida cautelar de secuestro en el proceso de extinción de dominio

**AUTOR (ES):** Correa Mendez Hernan Alonso.

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):**

Moya Vargas, Manuel Fernando.

**MODALIDAD:**

Trabajo de investigación.

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

INTRODUCCIÓN

1. REFERENCIAS DEL SECUESTRO COMO MEDIDA CAUTELAR

2. MEDIDAS CAUTELARES

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

**DESCRIPCIÓN:** Este trabajo se realiza para tener un entendimiento más claro respecto de la aplicación de la medida cautelar de secuestro en el proceso de extinción del derecho de dominio. Además, saber si se ha logrado una



independencia de la acción civil y penal frente a la acción extintiva del dominio de acuerdo al artículo 34 de la Constitución de 1991, reconociendo los mecanismos efectivos para perseguir los bienes adquiridos ilegalmente derivados de actividades como el enriquecimiento ilícito y otros delitos, en perjuicio del tesoro público o con grave deterioro de la moral social, o utilizados para la comisión de conductas ilícitas y posteriormente declararlos en titularidad a favor del Estado sin contraprestación ni compensación alguna del que los tenía. De igual manera, se hará énfasis del secuestre encargado de dar una efectiva administración a los bienes puestos a su disposición.

**METODOLOGÍA:** El desarrollo de este trabajo se logro seleccionando y recopilando la informacion que trata temas de extincion de dominio. Ademas, se obtuvo material de apoyo como leyes y jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia respecto de la medida cautelar de secuestro.

**PALABRAS CLAVE:** EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO, MEDIDA CAUTELAR, SECUESTRO DE BIENES, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES.

**CONCLUSIONES:** Habiendo armonizado cada uno de los aspectos jurídicos que desarrollan la medida cautelar de secuestro, podemos concluir que tras la entrada en vigencia de la Ley 1708 de 2014, el proceso extintivo ha logrado una



independencia procesal en tanto que ya no será necesario acudir a las normas procesales penales y civiles, además de ser más ágil y dinámico obteniendo mayores resultados y sean recuperados en un tiempo menor los recursos que le han sido entregados al Estado.

En tratándose de asuntos que pueden representar un peligro grave para la estabilidad y seguridad de los Estados permitiendo a las organizaciones delictivas transnacionales invadir, contaminar y corromper las estructuras de la administración pública, las actividades comerciales y financieras lícitas y la sociedad a todos sus niveles particulares, fue necesario someter las normas a cambios especiales para enfrentar y dar soluciones a esas problemáticas.

En efecto, esos cambios a los cuales fue sometida la medida cautelar de secuestro, consiguieron perfeccionarla y formar una especialidad en su aplicación dentro del proceso de extinción de dominio, pues logró que a través de ella se pudiese afectar el dominio de una propiedad que se encuentra protegida constitucionalmente sin que se cause algún tipo de perjuicio o que se vean menoscabados o vulnerados los derechos de los afectados y así, evitar que los bienes que han sido utilizados como instrumento para la comisión de un delito continúen siendo destinados para la ejecución de actividades ilícitas. Además, deben ser dejados bajo la custodia de un secuestro especial que por disposición legal solamente debe actuar cuando la medida cautelar verse sobre procesos de extinción del derecho de dominio ya que



tiene funciones que solamente pueden ser aplicadas en este tipo de trámite, lo que la hace que difiera de otras áreas del derecho en cuanto a su aplicación y forma de administración de los bienes afectados.

#### FUENTES:

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Informe Ponencia, Primer Debate en Plenaria*. Bogotá. Colombia: Gaceta Constitucional.
- Alvarez, M. A. (2014). *Las Medidas Cautelares en el Código general del Proceso*. Bogotá D.C. Colombia: Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.
- Barreto, M. Sarmiento, L. (1997). *De los Derechos, las garantías y los deberes*. Bogotá D.C. Colombia: Comisión Colombiana de Juristas.
- Betancur, J. H. (2014). *Aspectos sustanciales de la extinción de dominio de bienes*. Bogotá D.C. Colombia: Leyer.
- Camargo, P. P. (2009). *La Acción de extinción del Dominio*. Leyer.
- Carnelutti, F. (1971). *Derecho y Proceso*. En Carnelutti. Buenos Aires: E.J.E.A.
- Congreso de la República. (s.f.). *Exposición de motivos, Proyecto de Ley 19 de 1996. Por la cual se expide la Ley 333 de 1996*. Tomo I.
- Congreso de la República. *Exposición de motivos, Proyecto de Ley 263*. Bogotá: Recuperado de [http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar\\_documento?p\\_tipo=05&p\\_numero=263&p\\_consec=35622](http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=263&p_consec=35622)
- Congreso de la República. *Exposición de motivos, Proyecto de Ley 86 de 2002. Por medio de la cual se expide la Ley 793 de 2002*.
- Constitución Política de 1991, artículo 34.



- Constitución Política de 1991, artículo 58.
- Corte Constitucional. (2004). Sentencia C-379. Expediente D-4974. Magistrado Ponente. Dr. Alfredo Beltran Sierra.
- Corte Constitucional. (2000). Sentencia C-490. Expediente D-2650. Magistrado Ponente. Dr. Alejandro Martinez Caballero.
- Couture, E. J. (1978). *Estudios de Derecho Procesal*. Buenos Aires. Argentina: Deplama.
- Convención-Estamburgo. (08 de noviembre de 1990). *Sobre Blanqueo, Detención, Embargo y Confiscación de Productos de un Delito*. Recuperado de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/654f1600495426d48614f7cc4f0b1cf5/Convenci%C3%B3n+Europea+sobre+Blanqueo%2C+Seguimiento%2C...pdf?MOD=AJPERES>
- Convención-ONU. (1961). *Unica de 1961 sobre Estupefacientes*. Recuperado de [http://www.unodc.org/pdf/convention\\_1961\\_es.pdf](http://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf)
- Convención-ONU. (1988). *Contra el tráfico ilícito de Estupefacientes y sustancias Psicotrópicas*. Recuperado de [https://www.unodc.org/pdf/convention\\_1988\\_es.pdf](https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf)
- Convención-Palermo. (diciembre de 2000). *Convención de las naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Recuperado de <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>
- *Declaración de Cartagena*. (15 de febrero de 1990). Recuperado de [https://www.google.com.co/search?q=declaracion+de+cartagena+1990&oq=declaracion+de+cartagena+1990&gs\\_l=psy-ab.3...56709.58584.0.59874.5.5.0.0.0.279.808.0j4j1.5.0...0...1.1.64.psy-ab..0.4.616...0j0i22i30k1.RY5pRhYxoYo](https://www.google.com.co/search?q=declaracion+de+cartagena+1990&oq=declaracion+de+cartagena+1990&gs_l=psy-ab.3...56709.58584.0.59874.5.5.0.0.0.279.808.0j4j1.5.0...0...1.1.64.psy-ab..0.4.616...0j0i22i30k1.RY5pRhYxoYo)
- Devis Echandía, H. (1990). *El Proceso Civil, Parte General Volumen I*. Bogotá D.C. Colombia.



- GAFI, G.-L. r. (febrero de 2012). *Estandares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación*: OCDE. Recuperado de <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>
- Garcia Sarmiento, E. (2005). *Medidas Cautelares, Introducción a su estudio, Segunda Edición*. Bogotá D.C. Colombia: Temis.
- López, H. F. (2009). *Instituciones de derecho procesal Civil Colombiano*. Bogotá D.C. Colombia: Depure.
- López Peñaranda, G. (2017). *Medidas cautelares en el Procedimiento Penal, Sistema Acusatorio. Segunda edición*. Bogotá D.C. Colombia: Ediciones Jurídicas Radar
- Oficina de las Naciones Unidas, C. I. (2015). *La Extinción del Derecho de Ominio en Colombia*. Bogotá D.C. Colombia.
- Organización de los Estados Americanos-CICAD,. *Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas*. Recuperado de [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_blv\\_reglamento.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_blv_reglamento.pdf)
- Organización de los Estados Americanos (08 de mayo de 1979). *Tratados Multilaterales-Departamento de Derecho Internacional*. Recuperado de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-42.html>
- Organización de las Naciones Unidas, Asamblea General de las *Naciones Unidas* (1988). *Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas*. Recuperado de [https://www.incb.org/documents/PRECURSORS/1988\\_CONVENTION/1988\\_Convention\\_S.pdf](https://www.incb.org/documents/PRECURSORS/1988_CONVENTION/1988_Convention_S.pdf)
- Organización de los Estados Americanos. (20 de abril de 1990). *Declaración y Programa de Acción de Ixtapa*: OEA. Recuperado

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

de [http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/main/aboutcicad/basicdocuments/ixtapa\\_spa.asp](http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/main/aboutcicad/basicdocuments/ixtapa_spa.asp)

**LISTA DE ANEXOS:**

Anexo 1. Aspectos paralelos del secuestro en los procesos civiles, penales y de extinción de dominio.